



ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-S-07-24

RELATIVO A: SERVICIOS DE SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA ALCALDÍA IZTACALCO

Ciudad de México, a 01 de Agosto de 2024
No. Oficio: AIZT-DGODU/ 1766 /2024

ASUNTO: INVITACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO
DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-S-07-24

Acuse

ARQUITECTURA XTREMA 7, S.A DE C.V.
INSURGENTES SUR 1168-300,
COLONIA TLACOQUEMECATL DEL VALLE,
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Recibi original 01/08/24

At'n. ING. IVÁN PERDOMO DILIEGROS
APODERADO LEGAL

Ing IVÁN PERDOMO DILIEGROS
Arquitectura Xtrema 7 sa de cv

La Administración Pública de la Ciudad de México por conducto del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, a través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 53 apartado A inciso 2 fracciones XII y XVII, inciso 12 fracciones II, III, IV, V y VI, apartado B, numeral 3, inciso a) fracciones XIX-XXIX, Trigésimo y Trigésimo Cuarto transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 29 fracción II y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y Acuerdo por el que se Delega en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en Iztacalco, las facultades de otorgar, celebrar, suscribir, rescindir los contratos, convenios y documentos relativos al ejercicio de sus funciones, que se celebren entre este Órgano Político Administrativo en Iztacalco y Particulares, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 15 de diciembre de 2021; y de conformidad con los Artículos: 1°, 3° Apartado B Fracción IV, 5, 23, 24 Inciso C, y 44 Fracción I Inciso b), 61, 62, 63 fracciones II, V y XIII y 64 BIS de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; Artículos 75-B y 80 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y, artículo 54 del Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio Fiscal 2024; **Caso 004**, aprobado por unanimidad durante la **Séptima Sesión Ordinaria del Subcomité de Obras** en la Alcaldía Iztacalco, de fecha 25 de julio de 2024; por lo que en virtud de contar con la capacidad de respuesta inmediata, con los recursos Técnicos, Financieros y Humanos necesario, y con experiencia en los servicios relacionados con la Obra Pública por Desarrollar por lo que tiene el agrado de invitarle a participar en el proceso de Adjudicación Directa **AD-S-07-24**, para los Servicios Relacionados con la Obra Pública consistentes en: **SERVICIOS DE SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA ALCALDÍA IZTACALCO**; estos servicios se realizarán mediante contrato en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de servicio realizado, dicha consideración, con base en que el presupuesto de referencia, se encuentra dentro de los recursos autorizados, con cargo a la **Secretaría de Administración y Finanzas** del Gobierno de la Ciudad de México, con oficio de **Autorización** número **SAF/SE/0892/2023** de fecha **26 de diciembre de 2023**, correspondiente a Inversión Pública dentro del capítulo 6000; hecho del conocimiento por la Dirección General de Administración del Órgano Político Administrativo en Iztacalco a través de la Dirección de Finanzas, mediante oficio número **AIZT-SPP/059/2024** de fecha 10 de enero de 2024.

DATOS GENERALES:

El procedimiento de contratación por Adjudicación Directa se llevará de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública; y las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México conforme a las siguientes cláusulas:

Primero. **Capital Contable mínimo requerido:**

Contar con un capital contable mínimo requerido de **\$30,103.21 (TREINTA MIL CIENTO TRES PESOS 21/100 M.N.)**

Recibi Clave 18-09-24



ALCALDÍA
IZTACALCO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ALCALDÍA IZTACALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
ALCALDÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-S-07-24

RELATIVO A: SERVICIOS DE SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA ALCALDÍA IZTACALCO

Segundo Período de Realización de los Servicios objeto de esta Adjudicación Directa:

- a). - Fecha programada de inicio: **07 DE AGOSTO DE 2024**
- b). - Fecha Programada de terminación: **17 DE DICIEMBRE DE 2024**
- c). - Duración de los trabajos: **133 días naturales.**

Tercero. Porcentaje de anticipo a otorgar en la presente Adjudicación Directa:

"La Alcaldía" **NO otorgará anticipo** para los Servicios Relacionados con la Obra Pública objeto del presente procedimiento de adjudicación, por lo que "El Contratista" deberá iniciar las actividades en la fecha establecida en el numeral segundo de la presente Invitación.

Cuarto. Garantías:

Garantía de Cumplimiento del Contrato y vicios ocultos; en los términos señalados por los artículos 35 fracción III, 36, 58 de "La Ley", 35 de "El Reglamento"; Sección 21, apartado 21.4; Título Tercero, Capítulo 1 y artículos 360 inciso a), 364, 365 fracción I, y 367, del Código Fiscal de la Ciudad de México; 178, 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como con lo señalado en las "Reglas de Carácter General para hacer efectivas las Fianzas otorgadas en los procesos de Licitaciones o Adjudicaciones de Actos y Contratos celebrados por las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal"; se requiere que el documento de Garantía cubra con los requisitos de ambas fianzas para ser presentada en un solo documento, y esta deberá entonces invariablemente contemplar:

- El monto original del Contrato.
- El importe por I.V.A. de la Suma de las operaciones anteriores.

En su caso, se adicionará endoso a la Garantía con las modificaciones por actualización de montos previstos.

Quinto. Forma de pago de los servicios:

Los Servicios objeto del procedimiento de contratación por Adjudicación Directa, se pagarán mediante estimaciones por Unidad de Concepto de Servicio Realizado, presentadas en períodos no mayores a un mes, las que serán presentadas por el contratista a la Residencia de Supervisión, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte, de conformidad con lo establecido en el **artículo 52 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México**.

El pago de las estimaciones no se considerará como aceptación plena del desarrollo del objeto del contrato ya que "LA ALCALDÍA" tendrá derecho a reclamar por faltantes o deficiencias y en su caso el pago en exceso que se haya efectuado.

"EL CONTRATISTA" estará obligado a tramitar su alta de depósito interbancario con antelación a la presentación de la primera factura para cobro ante "LA ALCALDÍA" el pago de las estimaciones será por medio de un depósito que electrónicamente la Secretaría de Administración y Finanzas realizará en la cuenta bancaria que corresponda a "EL CONTRATISTA"

Sexto. Al formular la Cotización de los Servicios a Realizar, se aceptará por el Invitado lo siguiente:

a). - Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 64-Bis de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y Lineamiento 15.2.1 de la Sección 15 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, el pago de los trabajos objeto del procedimiento de contratación por Adjudicación Directa, se hará de conformidad con los Salarios Nominales de Personal de Supervisión establecidos en el "Presupuesto Base, Porcentaje de Actividades y Salarios de Personal", contienen las Claves de los Salarios Nominales establecidos en el Tabulador General de Salarios Nominales para Personal de Supervisión vigente que emite la "Dirección de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México", mismos que están referidos a las Normas de Construcción de la



ALCALDÍA
IZTACALCO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ALCALDÍA IZTACALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS



ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-S-07-24

RELATIVO A: SERVICIOS DE SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA ALCALDÍA IZTACALCO

Administración Pública del Distrito Federal.

b). - Que los Servicios objeto del procedimiento de contratación por Adjudicación Directa, se realizarán con estricto apego en las Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, mismos que determinan su marco de aplicación, los alcances, porcentaje de actividades, y forma de cuantificación para efecto de pago.

c). - Que, si por la naturaleza del Servicio, en el Presupuesto Base, existieran Categorías de Personal, no contenidos en el Tabulador General de Salarios Nominales para Personal de Supervisión, que emite la Dirección de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, se presentará el Análisis de Precios Unitarios para la Actividad en la que interviene la categoría no contemplada en el "Tabulador General de Salarios Nominales para Personal de Supervisión", determinados y estructurados; de conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40, 42 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, donde se deberán analizar salarios reales del "Tabulador General de Precios Unitarios".

d). - Que "LA ALCALDÍA", evaluará la cotización presentada en el procedimiento de contratación por Adjudicación Directa, revisando que los precios unitarios establecidos en el presupuesto vía "Catálogo de Actividades y Plantilla de Personal con sus respectivos alcances, porcentajes y correspondencia con las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México", correspondan con los Salarios Nominales establecidos en el "Tabulador General de Salarios Nominales para Personal de Supervisión que emite la Dirección de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México".

Séptimo. Se solicita comunique por escrito a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano su decisión al respecto; en caso de negativa a la invitación, informar al día siguiente hábil a la recepción de esta invitación; en caso de aceptación deberá cumplir con las siguientes cláusulas:

Octavo. La propuesta será presentada el día: **16 DE AGOSTO DE 2024**

Noveno. *Documentos que se anexan a la presente invitación para su conocimiento y aceptación en su caso:*

- 1) Catálogo de Actividades, con claves, descripción de actividades, porcentajes, y precios unitarios, importes parciales y totales de los servicios.
- 2) Plantilla de Personal
- 3) Modelos de Formatos en Blanco para presentación de la Propuesta
- 4) Bases y Anexos para el Procedimiento de Contratación por Adjudicación Directa Número **AD-S-07-24**.

Nota: Con su respuesta, se solicita sean devueltos los anexos antes citados debidamente firmados de conocimiento y anexados en su proposición en los apartados correspondientes.

Décimo. La proposición será presentada en una carpeta Leffort tamaño carta, con separadores, anotando los títulos respectivos con la documentación en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, con el orden y secuencia que se establecen en las "Bases para el Procedimiento de Contratación por Adjudicación Directa".

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
Y DESARROLLO URBANO

ING. SERGIO VIVEROS ESPINOSA

RMGE/IMG/RRH/JUDIC